



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
270 Chulucanas, 11 5 SEP 2022

VISTOS: El Informe N° 235-2022/GRP-402000-402100 de fecha 15 de septiembre de 2022, el Informe N° 297-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de septiembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 15 de septiembre de 2022 inserto en el Informe N° 577-2022/GRP-402420 de fecha 13 de septiembre de 2022, el Informe N° 658-2022/GRP-402420 de fecha 09 de septiembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 164-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, se suscribió el **Contrato N° 016-2021/GRP-GSRMH-G** ejecución de la obra: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal las Mushcas en el Caserío de Lanchepampa y Río Claro del Distrito de Chalaco- Provincia de Morropón Departamento de Piura", identificado con Código Único de Inversión (IRI) N° 2463138, emergente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°008-2021/GOB.REG-GSRMH, por el monto de S/ 378,503.20, con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con orden de Servicio N° 0000249 de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba contrato a los servicios de la ING. CLARA ROSA ORDINOLA RAMIREZ, para realizar el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal las Mushcas en el Caserío de Lanchepampa y Río Claro del Distrito de Chalaco- Provincia de Morropón Departamento de Piura", identificado con Código Único de Inversión (IRI) N°2463138, por el monto de S/ 26,494.00, que conforme a los términos de referencia, fue contratado por un plazo de ejecución de 90 días calendario. Asimismo en atención al informe N°60-2022/GRP-ING.TMF, de fecha 08 de septiembre de 2022, el coordinador de obra informa sobre el vencimiento de plazo de la prestación de servicio de supervisión, teniendo en cuenta que el avance de ejecución al mes de agosto de 2022 del 64%.

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 164-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 20 de mayo de 2022, que resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de cambio de Jefe de Supervisión de Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Las Mushcas en el caserío de Lanchepampa y Río Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura", autorizando para tal efecto al Ing. Dante Cortegana Sánchez con Registro CIP N°86885 en reemplazo de la Ing. Clara Rosa Ordinola Ramirez con Registro CIP N°84965. Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante **Informe N° 568-2022/GRP-402420** de fecha 09 de Septiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que en atención al informe del coordinador de la obra (Ing. Teófilo Mondragón Flores), el vencimiento de plazo de la prestación del servicio de Supervisión de la obra (plazo de 90d.c del 01.06.2022 al 29.08.2022) informando también que la obra tiene un avance acumulado al mes de agosto de 2022 del 64%. Ante ello mediante Informe N° 562-2022/GRP-402420 de fecha 07 de septiembre de 2022, se tramita la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios; por lo que en virtud del artículo 86° numeral 86.3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambio aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM modificado por D.S N°148-2019-PCM, correspondería ampliar el servicio de Supervisión de dicha Obra (...); que ante la necesidad de contar con el mismo para la ejecución de la obra en mención por 20 días calendario más, esta división de obras recomienda se solicite a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e informática, emita la certificación respectiva por el monto de S/ 5,487.80, con la finalidad de continuar con la consultoría de supervisión de la obra para alcanzar la finalidad pública de la misma.

Que, mediante **Informe N° 577-2022/GRP-402420** de fecha 13 de Septiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que estando lo manifestado por el jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y a lo establecido en el artículo 79° DEL Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que indica que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor; por lo que se recomienda se designe un inspector o un supervisor mediante acto resolutorio al **INGENIERO TEOFILO MONDRAGÓN FLORES CON**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **270** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **11 SEP 2022**

CIP.666719, como INSPECTOR de la obra : "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal las Mushcas en el Caserío de Lanchepampa y Río Claro del Distrito de Chalaco- Provincia de Morropón Departamento de Piura", identificado con Código Único de Inversión (IRI) N°2463138.

Que, mediante **Informe N° 0297-2022/GRP-402420-402400 de fecha 13 de septiembre de 2022**, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas) informa a la Dirección Sub Regional, que ante la necesidad de contar con inspector en la ejecución de la obra, se **recomienda la designación mediante acto Resolutivo del Ing. Teófilo Mondragón Flores con CIP N° 66719, como inspector de la obra en ejecución:**"Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal las Mushcas en el Caserío de Lanchepampa y Río Claro del Distrito de Chalaco- Provincia de Morropón Departamento de Piura". Por lo que, solicita diligenciar el documento resolutivo correspondiente, previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Que, mediante proveído de fecha 15 de Septiembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el Informe N° 0297-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados, a fin de que emita informe y proyecte la resolución respectiva;

Que, mediante **Informe N° 235-2022/GRP-402000-402100** de fecha 15 de septiembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluyó que es **PROCEDENTE DESIGNAR** al Ingeniero Teófilo Mondragón Flores con CIP N° 66719, como inspector de la obra en ejecución: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal las Mushcas en el Caserío de Lanchepampa y Río Claro del Distrito de Chalaco- Provincia de Morropón Departamento de Piura";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79° literal 1 del Reglamento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.SN°071-2018-PCM, modificado mediante D.S N°148-2019CPM, Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Asimismo, en lo estipulado en el artículo 79° literal 4. Para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, está facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Esta facultad se aplica mientras culmine el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable.

Que, en ese orden de ideas, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, en su artículo 17° inciso a) dispone que cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (Cuatro Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra.

Que, en ese sentido, ante la necesidad de contar con un profesional idóneo que vele por la correcta ejecución de la Obra en representación de la Entidad, resulta necesario e indispensable la designación propuesta por la Sub Dirección de la División de Obras y ratificada por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, siempre y cuando cumpla con los presupuestos y formalidades establecidas en la norma antes expuesta;

Por lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 270- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 15 SEP 2022

2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de Septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Dante Cortegana Sánchez con Registro CIP N°86885 como Supervisor de Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Las Mushcas en el caserío de Lanchepampa y Río Claro del distrito de Chalaco – provincia de Morropón departamento de Piura" contenida en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 164-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2022 al Ingeniero **Teófilo Mondragón Flores** con CIP N° 66719, como **Inspector de la Obra** en ejecución: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal las Mushcas en el Caserío de Lanchepampa y Río Claro del Distrito de Chalaco-Provincia de Morropón Departamento de Piura"; quien deberá cumplir sus funciones en estricto cumplimiento de las normas vigentes en la materia y demás complementarias en salvaguarda de los intereses y recursos del Estado, bajo responsabilidades que correspondan.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la Resolución a la Empresa Consorcio Chalaco (ejecutor de la obra) en su domicilio sito Calle Arequipa N°652 INT. 53- Piura Edificio Plaza Fuerte séptimo piso, provincia y departamento de Piura, al Ing. Teófilo Mondragón Flores con CIP N° 66719, (Inspector de la obra), y al Ing. Dante Cortegana Sánchez para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

